



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/04/14 15:51:09-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000053-2026-BNP-GG-OA

Lima, 14 de abril de 2026

VISTOS:

El Oficio N° 061-2026-MCP LL-A de la Municipalidad del Centro Poblado de Llaupi, de fecha 07 de abril de 2026; el Memorando N° 000183-2026-BNP-J-DGAB, de fecha 11 de abril de 2026; y el Informe Técnico N° 00018-2026-BNP-GG-OA-ULCP, de fecha 13 de abril de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), tiene por objeto desarrollar dicho sistema y regular los principios, normas y procedimientos que garantizan una gestión eficiente y eficaz de la Cadena de Abastecimiento Público;

Que, el artículo 6 del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del SNA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, el cual precisa que la DGA regula la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles bajo el ámbito del SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que regula el ciclo de vida de los bienes muebles patrimoniales en las entidades públicas;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva define la gestión de bienes muebles patrimoniales, así como el Informe Técnico emitido por la Oficina de Control Patrimonial, cuando cuente con documentación completa para sustentar los actos de administración y disposición;

Que, el numeral 52.2 del artículo 52 de la Directiva establece que la disposición final de bienes muebles patrimoniales se aprueba mediante resolución de la Oficina de Administración (OGA), incluyendo como mínimo código patrimonial, descripción y valor;

Que, el numeral 60.1 del artículo 60 de la Directiva señala que la donación es un acto de disposición a título gratuito que requiere que previamente el bien haya sido dado de baja;



Que, el artículo 64 de la Directiva define la donación como el otorgamiento voluntario y gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro, y el artículo 65 regula los requisitos y el procedimiento para solicitarla, disponiendo que la Oficina de Control Patrimonial evalúa la procedencia y la OGA aprueba el acto mediante resolución;

Que, mediante Resolución de Administración N° 050-2026-BNP/GG-OA, de fecha 10 de abril de 2026, se aprobó la baja de doscientos cuarenta y ocho (248) bienes muebles patrimoniales por causal de obsolescencia técnica, autorizando a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial a realizar la disposición final;

Que, conforme al Informe Técnico del visto, la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, concluyendo que resulta procedente la donación a favor de la Biblioteca Pública Municipal denominada “Santuario de la Biblioteca Municipal”, de la Municipalidad del Centro Poblado de Llaupi, en el distrito de Ulcumayo, provincia y región de Junín, representada por su alcalde, señor Edgar Selestino Solorzano Bejarano, identificado con DNI N° 04341831. La donación comprende nueve (09) bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo N° 01 denominado Formato de Ficha de Descripción de Bienes muebles Patrimoniales, los cuales fueron dados de baja mediante la Resolución de Administración N.º 050-2026-BNP-GG-OA. La donación de dichos bienes contribuirá al fortalecimiento de los servicios bibliotecarios en beneficio de la comunidad de esa zona.

Con el visto favorable del Coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 002-2024-MC que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; la Resolución de Gerencia General N° 000039-BNP-GG; el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; la Resolución Jefatural N° 220-2024-BNP; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la donación de tres (03) equipos de cómputo, equivalentes a nueve (09) bienes muebles patrimoniales (tres CPU, tres monitores y tres teclados), dados de baja por la causal de “Obsolescencia técnica” mediante la Resolución de Administración N° 050-2026-BNP-GG-OA, de fecha 10 de abril de 2026, cuyo valor neto total se encuentra detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Llaupi, distrito de Ulcumayo en la provincia y región de Junín, para el fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal “Santuario de la Biblioteca Municipal”.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial a realizar la entrega física de los bienes donados, así como la elaboración y suscripción del Acta de Entrega-Recepción correspondiente.

Artículo 3.- PRECISAR que los bienes materia de donación deberán destinarse al fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal del Centro Poblado de Llaupi contribuyendo a mejorar los servicios bibliotecarios, el acceso a información y el desarrollo cultural de su población.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad del Centro Poblado de Llaupi, a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, a la Unidad Funcional de Administración Financiera y a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas para los fines pertinentes.



Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Biblioteca Nacional del Perú (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE

Jefe(e)

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Resolución de Administración N° 49-2026-BNP-GG-OA



firmado digitalmente
Óscar Sánchez Aponte
Código Postal: 00000
Correo Electrónico: OSA@bnp.gob.pe
Fecha: 2026.04.14
16:31:17:0200



**ANEXO N° 01
"FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES"**

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	COD. INV 2025	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.		RESOLUCIÓN DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA	BENEFICIARIO DE LA DONACIÓN
				MARCA	MODELO	SERIE	COLOR							
1	740880370241	3323	MONITOR LED	LENOVO	LS1922WA	V5451226	NEGRO	R	1503.020301	S/	1.00	RES. ADM. N° 050-2026-BNP-GG-0A CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA	AV. DE LA POESÍA 160 SAN BORJA	MUN CENTRO POBLADO DE LLAUPI; DIST. ULCUMAYO, PROV Y REGIÓN JUNIN
2	740880370548	2626	MONITOR LED	LENOVO	LS1922WA	V5451350	NEGRO	R	1503.020301	S/	1.00	RES. ADM. N° 050-2026-BNP-GG-0A CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA	AV. DE LA POESÍA 160 SAN BORJA	MUN CENTRO POBLADO DE LLAUPI; DIST. ULCUMAYO, PROV Y REGIÓN JUNIN
3	740880370671	1376	MONITOR LED	LENOVO	LS1922WA	V5451378	NEGRO	R	1503.020301	S/	1.00	RES. ADM. N° 050-2026-BNP-GG-0A CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA	AV. DE LA POESÍA 160 SAN BORJA	MUN CENTRO POBLADO DE LLAUPI; DIST. ULCUMAYO, PROV Y REGIÓN JUNIN
4	740895000977	1335	TECLADO KEYBOARD	LENOVO	KU-0225	7211132	NEGRO	R	1503.020301	S/	1.00	RES. ADM. N° 050-2026-BNP-GG-0A CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA	AV. DE LA POESÍA 160 SAN BORJA	MUN CENTRO POBLADO DE LLAUPI; DIST. ULCUMAYO, PROV Y REGIÓN JUNIN
5	740895001473	2625	TECLADO KEYBOARD	LENOVO	KB-1021	0002832	NEGRO	R	1503.020301	S/	1.00	RES. ADM. N° 050-2026-BNP-GG-0A CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA	AV. DE LA POESÍA 160 SAN BORJA	MUN CENTRO POBLADO DE LLAUPI; DIST. ULCUMAYO, PROV Y REGIÓN JUNIN
6	740895001577	2870	TECLADO KEYBOARD	LENOVO	KU-0225	05299794	NEGRO	R	1503.020301	S/	1.00	RES. ADM. N° 050-2026-BNP-GG-0A CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA	AV. DE LA POESÍA 160 SAN BORJA	MUN CENTRO POBLADO DE LLAUPI; DIST. ULCUMAYO, PROV Y REGIÓN JUNIN
7	740899500884	1336	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M93P	MJ00UGK2	NEGRO	R	1503.020301	S/	1.00	RES. ADM. N° 050-2026-BNP-GG-0A CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA	AV. DE LA POESÍA 160 SAN BORJA	MUN CENTRO POBLADO DE LLAUPI; DIST. ULCUMAYO, PROV Y REGIÓN JUNIN
8	740899501115	2871	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M93P	MJ01UGLC	NEGRO	R	1503.020301	S/	1.00	RES. ADM. N° 050-2026-BNP-GG-0A CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA	AV. DE LA POESÍA 160 SAN BORJA	MUN CENTRO POBLADO DE LLAUPI; DIST. ULCUMAYO, PROV Y REGIÓN JUNIN
9	740899501323	2627	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M93P	MJ01UGDJ	NEGRO	R	1503.020301	S/	1.00	RES. ADM. N° 050-2026-BNP-GG-0A CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA	AV. DE LA POESÍA 160 SAN BORJA	MUN CENTRO POBLADO DE LLAUPI; DIST. ULCUMAYO, PROV Y REGIÓN JUNIN
TOTAL										S/	9.00			



Firmado digitalmente por
QUISPE ROMERO Karina
Rosario FAU 20131379863
soft.
Motivo: Soy el autor del
documento.
Fecha: 2026/04/13
15:09:22-0500



Firmado digitalmente por
QUISPE CHAVEZ Crisley
Eveling FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento.
Fecha: 2025/04/13
16:58:42-0500



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Martín FAU 20131379863
soft.
Motivo: Soy el autor del
documento.
Fecha: 2026/04/14
18:50:02-0500